

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

24 JUN. 2022

Sucesión. 2021-00047

En atención a lo solicitado por la apoderad judicial de algunos de los herederos reconocidos, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 5 del auto de 20 de mayo de 2022, así:

"Reconocer a FLOR ESMERALDA ECHEVERRI LIEVANO, como heredera en representación del señor JAIR ECHEVERRY NÁRVAEZ (q.e.p.d.) hermano de la causante VIOLETA EL SOCORRO ECHEVERRI NÁRVAEZ, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario".

Reconocer a LUZ MARINA ECHEVERRY NARVAEZ y MARÍA LEONOR ECHEVERRY OSPINA [por representación] como herederas de la causante VIOLETA EL SOCORRO ECHEVERRI NÁRVAEZ, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer a ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS (principal) y STELLA CECILIA ECHEVERRI ZUÑIGA, para actuar como apoderadas judiciales de las prenombradas herederas, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ